

ASUNTO: Amonestación con apercibimiento

San José del Cabo, B. C. S., a 10 de Marzo del 2000.

BAJA CONSTRUCTIONS S.A.  
MANZANA C LOTE 4  
SANTA CRUZ DE LOS ZACATITOS  
P R E S E N T E .

En base a lo estipulado en el artículo 13, Capítulo I, Disposiciones Generales y Artículos 62 y 64 Capítulo V, correspondiente a los excusados, mingitorios, fregaderos, vertederos e instalaciones Sanitarias en General, del Reglamento de Ingeniería Sanitaria, relativo a edificios; y en relación a la acta No. 01762 de fecha de Marzo del año en curso, y después de haber constatado lo enunciado en la denuncia hecha por residentes del área, sobre la mala disposición de las excretas, se le concede un plazo de 5 días hábiles para la instalación de una Letrina Sanitaria, que reúna las características Sanitarias.

Por lo que se le amonesta y apercibe para que en el caso de incurrir en prácticas inadecuadas como las señaladas, se le considerará como reincidente y se procederá a la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias y sanciones administrativas establecidas en los citados ordenamientos.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGO EFECTIVO NO REELECCION  
EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 04

  
DR. CESAR ANTONIO PINA IBARRA

C.c.p. DRA. NANCY GAMA PEREZ.- Coordinador de Regulación Sanitaria.  
Archivo.